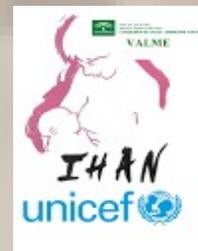


RESUMEN DE LA NORMATIVA DE LACTANCIA



La dirección del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla y sus profesionales somos conscientes de la superioridad de la LACTANCIA MATERNA y del beneficio que supone para el estado de salud de la madre e hijo. Queremos poner en su conocimiento la siguiente información:

1.- Existe una **normativa** encaminada a favorecer la lactancia natural a disposición de todos los sanitarios y usuarios que deseen consultarla.

2.- Todos los profesionales implicados deben recibir **formación** y actuar en consonancia con esta normativa y protocolos de lactancia en vigor.

3.- Es nuestro deseo que todas las madres reciban **información** durante el embarazo, el parto y postparto; así como el apoyo en su decisión sobre el método de criar a sus hijos.

4.- Se anima a las madres a tener a su hijo en **contacto piel-piel** inmediatamente tras el nacimiento, siguiendo el protocolo aprobado al efecto para favorecer el vínculo entre ellos y el inicio óptimo de la lactancia.

5.- Todas las madres pueden solicitar información especializada sobre lactancia y ayuda si tienen dificultades. Deben conocer las posturas óptimas, inicialmente de preferencia la de **crianza biológica**. Deberían recibir el alta sabiendo **extraer calostro**/leche de su pecho para estimular la producción y administrarla al recién nacido si no es posible la toma directa. Asimismo, conocer los signos de amamantamiento eficaz y los signos de alarma.

6.- Madres, demás familiares y profesionales deben conocer los **riesgos** que supone administrar fórmula al recién nacido y no se le ofrecerán sucedáneos, a no ser que sea con prescripción facultativa.

7.- Se favorecerá el alojamiento conjunto y se fomentará el cuidado del recién nacido por parte de sus padres, cualquiera que sea su situación.

8.- La lactancia debe ser **guiada por el bebé**, según su demanda.

9.- No se ofrecerán al recién nacido chupetes, ni se alterará su instinto natural de succión. En caso de ser preciso, se usarán **medios alternativos** al biberón para administrar calostro extraído o sucedáneo. Las pezoneras se usarán con prescripción del médico/ consultora de lactancia responsable con seguimiento de su uso.

10.- Una vez sea dada de alta la familia, es importante tener información sobre los **grupos de apoyo** a la lactancia más cercanos a su localidad.

11.- En este hospital se cumple el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de Leche, así como nuestra legislación vigente (REAL DECRETO 867/2008). No se permite publicidad ni donaciones de ninguna marca de alimentación infantil.